



RESOLUCIÓN 0017 de 2025
(21 DE MAYO)

“Por la cual se adjudica un cupo en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en consulta virtual realizada el 16 de mayo de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos estudiantiles, tal y como reposa en las actas N°0007 del 20 de mayo de 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de un cupo en el Programa de Gestión Económica a un estudiante de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, al estudiante de Arquitectura Jorge Mario Pulido, con documento de identidad **1075225957**, por el periodo académico 2025-1S.

ARTÍCULO 2. El apoyo Económico del que trata los ARTÍCULO 1, consiste en un auxilio equivalente a \$1.800.000, distribuido en dos entregas mensuales durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, con el fin de mitigar el impacto económico y contribuir a su permanencia académica.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de mayo de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario